



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 19/07/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 73
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2019-000218-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública la correcció d'errors del pla parcial NPR-5 'Moreres II'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00073

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Como consecuencia de una petición de aclaración respecto al cómputo de edificabilidad en el Sector NPR-5 del Plan Parcial Moreras II realizada por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación el 26/06/19, el Servicio de Planeamiento, en informe emitido el 02/07/19, constata la existencia de una contradicción entre los artículos 16 y 18.6.7 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector NPR-5 Moreras II, remitiendo a dos criterios diferentes para el cómputo de la edificabilidad, debiendo entender como criterio correcto el de la 'edificabilidad geométrica' que establece el artículo 16 de las citadas normas urbanísticas y que corresponde con el artículo 5.26 de las normas urbanísticas del PGOU de València.

SEGUNDO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de Alcaldía de 10 de julio de 2019, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II'.

TERCERO. El 15 de julio de 2019, se elabora por el Servicio de Planeamiento el documento de 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II'.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de veinte días.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la propuesta es la Junta de Gobierno Local, al afectar la corrección de errores a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, como es la fórmula para el cálculo de la edificabilidad neta.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de error material en el Plan Parcial del Sector NPR-5 Moreras II consistente en que los artículos 16 y 18.6.7 de sus normas urbanísticas remiten a dos criterios diferentes para el cómputo de la edificabilidad, para cuya corrección se ha elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento el documento denominado 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II'.

Segundo. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en relación con el documento 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II', y someterlo a la información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Actividades."

Id. document: 8Xlc 8sXZ Upc8 UNoH vhrv OHZ8 nsU =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044